



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : JOSE HEBERT TAFUR BASTOS
Radicación : 2019-01008**

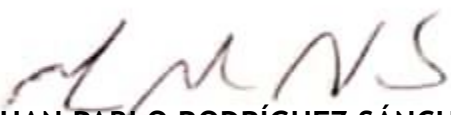
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante en escrito que antecede, es menester oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, para que realice la conversión de los depósitos judiciales para el presente proceso con radicado 41001418900320190100800 adelantado por Claudia Liliana Vargas Mora, C.C. 26.593.987 contra José Hebert Tafur Bastos, C.C. 1.075.250.798, ya que por error el pagador del demandado, se vienen consignando desde el mes de abril de 2020 los respectivos descuentos a ese Juzgado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, para que realice la conversión de los depósitos judiciales para el presente proceso con radicado 41001418900320190100800 adelantado por Claudia Liliana Vargas Mora, C.C. 26.593.987 contra José Hebert Tafur Bastos, C.C. 1.075.250.798, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ